

10, 2º izda., contra D. Enrique Benigno Fernández Santiago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Huesca 29-3º C, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda al amparo de la causa 11ª del art. 114, en relación con el n.º 1 del art. 62, de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, ejercitando los derechos de su colegiado D. Antonio Gil Trincado contra D. Enrique Benigno Fernández Santiago sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda por necesidad, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, a la resolución del contrato de arrendamiento existente entre los fincos sobre la vivienda descrita en el primer resu tado de esta Resolución, condenando al demandado a que, dentro del plazo legal, desaloje la mencionada vivienda, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, será lanzado de la misma, y condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Para notificar esta Resolución al demandado rebelde cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al expresado demandado D. Enrique Benigno Fernández Santiago y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 21 de noviembre de 1985.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO**

*Tasación de Costas* 4.370

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 505/84 se ha practicado: Tasación de Costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n.º 505/84 seguido por daños en tráfico y cuyo pago corresponde a Juan Jaramillo Pérez.

|   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| Registro (D.C.11)                         | 60      |
| Diligencias Previas (T. 1º Art. 28)       | 100     |
| Por tramitación Juicio (T. 1º Art. 28)    | 550     |
| Expedición 11 despachos (D.C.6º)          | 1.540   |
| Cumplimiento 11 despachos (Art. 31 T. 1º) | 770     |
| Ejecución (Art. 29-1º)                    | 80      |
| Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º)     | 410     |
| Reintegro actuaciones                     | 1.500   |
| Multa                                     | 12.000  |
| Indemnización a Paulino Fuido Martínez    | 152.132 |

Total de la Tasación de Costas 169.142

Importa la anterior tasación las figuradas ciento sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesetas.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Juan Jaramillo Pérez y requerirle de pago por otros tres días, encontrándose actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 18 de noviembre de 1985.— El Secretario.

*Sentencia* 4.371

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 247 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literalmente siguiente:

"SENTENCIA. Logroño, a 11 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número 2 del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n.º 247/85 seguido por lesiones en atropello, interviniente el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Carmelo Bertolaza Lozano, de 29 años, hijo de Carmelo y Teresa, soltero, estudiante y vecino de Nájera. Francisco de Cos Moreno, como perjudicado, menor de edad, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Carmelo Bertolaza Lozano. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado."

Y para que conste, a fin de notificar al perjudicado Francisco de Cos Moreno, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de noviembre de 1985.

*Sentencia* 4.372

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Logroño.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n.º 257/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA. Logroño, a 11 de noviembre de 1985. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número Dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n.º 257/85 seguido por hurto, interviniente el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Duro Espeta, nacido en Jaén, hijo de Francisco y Feliciano, con domicilio en calle San Juan "Pensión Sebastián". Siendo perjudicado Angel Luis Hernández Foscales, hijo de Angel y María Carmen, soltero, empleado y vecino de Logroño en calle Lardero, n.º 15, letra 3º. FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Duro Estepa, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del artículo 587-1º del Código Penal vigente, a la pena de siete días de arresto menor y pago de las costas del juicio, quedando definitivamente los objetos sustraídos en poder de su propietario. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo. Ana María Fernández. Firmado."

Y para que conste a fin de notificar al penado Angel Duro Estepa, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de noviembre de 1985.

**JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION N.º 2**

*Requisitoria* 4.373

Sáez Arburua, José, hijo de Julián y de María Pilar, natural de Logroño, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en La Rioja, procesado por el presunto delito de Deserción, comparecerá en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2, sito en el Paseo de la Reina Cristina, núm. 5, 3ª planta (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la Causa núm. 143/81.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de noviembre de 1985.— El Comandante Auditor, Juez Togado en Funciones.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Concurso para la adquisición de un gabarrón para las instalaciones del Náutico de La Rioja en El Rasillo.* 4.389

La Consejería de Industria y Comercio convoca el siguiente Concurso: Objeto: "Adquisición de un gabarrón para las instalaciones del Club Náutico de La Rioja en El Rasillo".

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Pts.).

Fianza provisional: Cincuenta mil pesetas (50.000 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la

Comunidad Autónoma de La Rioja hasta las trece horas del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 27 de Noviembre de 1.985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.